

Esta valiosa « mise au point » de lo cuestión ligur-española finaliza con un anticipo de las conclusiones provisorias del autor al respecto. El estrato lingüístico cuyos restos se ha querido relacionar con los ligures (llamado « ambro-ligur » por Menéndez Pidal) sería un antiguo estrato indoeuropeo que correspondería a la fase céltica más antigua, y por ende todavía muy cercana al ilirio primitivo. Esta capa habría sido factor de indoeuropeización, tanto de la región alpino-ligúrica, como de Francia meridional y de ciertas zonas del Norte y NE de España, y explicaría las voces consideradas como « ilíricas » por Pokorny, y cuyo exponente arqueológico sería la cultura de las urnas.

JUAN SCHOBINGER.

RAMÓN DE ABADAL Y DE VINYALS, *La batalla del adopcionismo en la desintegración de la Iglesia visigoda*. Discurso leído en la recepción pública de 1... en la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona, 1949.

La invasión musulmana a España provocó una honda transformación en la organización de la Iglesia visigoda. Esta quedó separada desde ese momento del poder político, al que había estado subordinada hasta entonces; la desacostumbrada libertad ocasionó inmediatamente su fatal decadencia.

En el año 769, Septimania quedó separada definitivamente de España e incorporada al reino franco. Pero las aspiraciones de Carlomagno eran mucho mayores; intentó la anexión de otros territorios españoles, pero sus propósitos fracasaron definitivamente luego de la desgraciada expedición a Zaragoza. Después de esta derrota esperó obtener la colaboración de los cristianos dominados para anexar Hispania a sus dominios. De acuerdo con estos deseos mandó, con aprobación del papa Adriano, un enviado para lograr la captación de la Iglesia española. Esta misión, encomendada a un tal Egila, fracasó frente a una Iglesia fuertemente encuadrada en su organización y a su orgulloso jefe, Elipando, arzobispo de Toledo. Un Concilio General, reunido en Sevilla consiguió dar fin a esta tentativa, pero originó, con su confesión de fe, un conflicto mucho más grave: la herejía adopcionista o felicianismo, como luego se la llamó.

Según la confesión de fe del Concilio, Jesucristo « es a la vez hijo del hombre e hijo de Dios, hijo adoptivo por la humanidad, hijo no adoptivo por la divinidad ». Esta mala interpretación de los textos litúrgicos visigodos, en los que se usaban las expresiones « adoptivus homo » y « adoptata caro » provocó inmediatamente un movimiento de oposición, encabezado por un monje Beato de Liébana, en la zona asturiana, región libre, a cuya Iglesia comenzaba a pesarle la sujeción eclesiástica a Toledo. La cuestión adquirió entonces una importancia mayor, no se limitó al campo doctrinario, el éxito

significaba para Elipando retener bajo la jurisdicción toledana la provincia Gataica, que pretendía escaparse y mantener la unidad de la Iglesia española.

La actuación de Elipando frente a los asturianos fué contemporánea al traspaso de la comarca urgesa al dominio del reino carolingio. Presidía entonces la sede de Urgel el obispo Félix, considerado un verdadero santo en toda la región. El arzobispo toledano consiguió su adhesión a las ideas adopcionistas, de gran importancia por la situación de su diócesis. Ambos comenzaron a ser españoles frente a la Iglesia universal representada por el Papa, querían mantener la jurisdicción toledana a pesar de los cambios políticos.

Don Ramón de Abadal y de Vinyals encara el problema adopcionista desde un nuevo punto de vista, pues hasta ahora los historiadores habían descuidado el aspecto de la «adaptación de la geografía eclesiástica a la geografía política». De esta manera no sólo retenía Toledo las diócesis tarraconense sino que podía intentar con el obispo de Urgel la reconquista de la provincia narbonense.

Las intenciones de Elipando fueron advertidas en Francia, se comisionó al diácono inglés Alcuino para atraer a Félix, pero no logró sus propósitos. Carlomagno reunió entonces a fines de julio y principios de agosto de 792 el concilio de Ratisbona. Félix fué llevado ante él y obligado a abjurar por primera vez. Lo trasladaron después a Roma a disposición del papa Adriano y más tarde se le permitió regresar a Urgel, pero él prefirió traspasar la frontera de Hispania.

La decisión del concilio no sólo significó para Elipando la pérdida de unas regiones geográficas, sino también la de su prestigio dentro de la Iglesia universal. Su reacción fué violenta, reunió un concilio, a fines de 793, e hizo aprobar a los obispos hispanos dos cartas, indudablemente obra suya. Una estaba dirigida a los obispos de Galia, Aquitania y Austria y la otra a Carlomagno. En esta última pidió al rey un arbitraje entre sus doctrinas y las que sabía mantenían el mismo rey, el Papado y la Iglesia franca. Poco después de haber recibido las cartas, Carlomagno mandó copias de ellas al Papa, para que él decidiera en el conflicto doctrinal; pero reflexionó luego sobre la importancia que le confería, al consultarlo, la Iglesia antes remisa, y resolvió reunir un concilio de todos sus reinos y futuro imperio en Frankfurt a principios de 794. En él los italianos por un lado y los galos, germanos y aquitanos por otro, redactaron dos declaraciones, aceptadas como cartas sinodales, en las cuales se condenaba nuevamente a la herejía. Esto fué un fracaso total para Elipando; se le escapaban las zonas por las cuales había luchado tanto y su autoridad se debilitaba en la región central. Su gesto, al provocar la intervención del rey fué contraproducente.

Las medidas enérgicas tomadas en Frankfurt no tuvieron éxito, pues el adopcionismo siguió infiltrándose en Septimania. Alcuino logró entonces autorización y ayuda de Carlomagno para iniciar contra la herejía una campaña general, que de Abadal y de Vinyals estudia en todas sus etapas. Los

procedimientos que utilizó fueron diferentes a los anteriores, trató de persuadir con suavidad a Félix y Elipando; pero momentáneamente sus gestiones fracasaron ante ambos. El arzobispo de Toledo continuó con sus ideas hasta el momento de su muerte. Después de ella el adopcionismo entró en España en un período agónico.

El rey encomendó también a los obispos Teodulfo de Orleans y Leidrado de Lyon una misión en tierras de Septimania. Los informes que facilitaron sobre la situación religiosa y ciertas costumbres de la región, que estaban de acuerdo con el rito visigodo pero no con el de la Iglesia franca, sirvieron a Alcuino para intensificar su acción y anular toda influencia hispánica.

El nuevo papa León inauguró el 23 de octubre de 798 un concilio en Roma, en el cual se resolvió con solemnidad condenar al felicianismo, pero de acuerdo con la nueva política de la corte franca, se prometió el perdón a quienes abandonaran las falsas teorías.

Después de dar cuenta al rey de su misión Leidrado de Lyon regresó a Cataluña. Desde Urgel se puso en contacto con Félix y lo convenció para ir a la corte carolingia a defender sus doctrinas en una asamblea episcopal de controversia; a este fin le dió seguridades personales en nombre del rey. Esta gestión coincidía con el procedimiento de concordia iniciado por Alcuino.

La asamblea fué celebrada en Aquisgrán, en junio de 799. Se discutió durante una semana hasta que, por fin, Félix confesó su error y poco después Alcuino consiguió que ratificara su confesión en una carta abierta dirigida al clero y fieles de su Iglesia de Urgel.

Luego de la controversia se mandó a las regiones afectadas por el « error hispánico » una misión integrada por Leidrado de Lyon, Benito de Aniano y Nebridio de Narbona, para que las reintegrasen a la verdadera fe y a la obediencia de la jerarquía oficial de la Iglesia franca. No se sabe en forma directa cuál fué el resultado de la misión, pero por una carta de Alcuino de fines de 799 se supone que su éxito fué completo en la región perteneciente al reino franco; en cambio no logró ningún resultado en la zona española.

Félix quedó bajo la guarda oficial de Leidrado y luego bajo la de su sucesor Agobardo, quien descubrió que el obispo de Urgel había seguido sosteniendo doctrinas heréticas hasta el momento de su muerte.

El paso de la herejía quedó completamente borrado de los dominios carolingios de Septimania y la vecina marca incorporada definitivamente a la Iglesia franca.

Al mismo tiempo se produjo la separación de Gotia y la marca Catalana de la Iglesia de Toledo, la Iglesia asturiana adquirió personalidad independiente.

Durante el reinado de Alfonso el Casto se instauró en Oviedo el orden eclesiástico toledano; lo que significó la independencia completa de la Iglesia asturiana.

La batalla del adopcionismo terminó con la derrota de Toledo y de su apasionado jefe Elipando; luego de ella la Iglesia visigoda inició inevitablemente el proceso de su desintegración.

MARÍA ANGÉLICA ARCAUZ.

ALFONSO GARCÍA GALLO, *El Concilio de Coyanza. Contribución al estudio del Derecho canónico español en la Alta Edad Media. Anuario de Historia del Derecho Español, XX, Madrid, 1950.*

Los « Archivos leoneses » en el número correspondiente al primer semestre de 1951 reúnen en su sección Estudios, los que diversos investigadores han realizado acerca de aspectos particulares del Concilio de Coyanza, cuya conmemoración se celebraba en 1950.

Encontramos allí los nombres del obispo de Tuy, fray José López Ortiz, Antonio Ubieto Arteta, José González, F. Mateu y Llopis, F. García Fernández, A. Olivar, O. S. B. y Alfonso García Gallo. De este último es la conferencia: *Las redacciones de los decretos del Concilio de Coyanza*, punto de partida para la realización del extenso trabajo objeto de este comentario. En efecto, se plantean allí problemas que habría de desarrollar y referir más extensamente poco después.

La independencia de juicio y libertad de realización de los trabajos reunidos en esta publicación del Centro de Estudios e Investigaciones de « San Isidoro » surge de la consideración de las monografías de Ubieto Arteta y García Gallo. Preocupa a ambos la ubicación temporal del Concilio y aunque los dos logran la misma solución arriban a ella por caminos distintos. Mientras Ubieto pasa revista para fijarla a la cronología de los obispos asistentes a las reuniones conciliares, García Gallo encuentra un argumento definitivo en los hechos generales del reino como más abajo veremos.

Indudable interés reviste la lectura de este número de los « Archivos leoneses » y en él encontramos a la vez preámbulo y preparación a la monografía de García Gallo que diera a publicidad el *AHDE*.

Sólidamente construída y de interesantísimas proyecciones es la obra del estudioso nombrado. A partir del texto del Concilio de Coyanza estudia no sólo la vida eclesiástica del momento en que éste fué celebrado sino que — mediante un extraordinario acopio de datos — configura un panorama cierto de la vida religiosa anterior al siglo XI. Relacionada de mil maneras con las más diversas clases sociales nos presenta necesariamente ejemplo de las instituciones vitales del hacerse histórico peninsular: El subtítulo: *Contribución al estudio del Derecho canónico español en la Alta Edad Media*, nos habla del alcance del trabajo. No un hecho, no un texto conciliar, sí, una época, una legislación. Pero, como hemos dicho, el punto de partida lo